

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 01-065-0000001759

Huancayo, 28 de Abril de 2021



VISTO:

El Informe N°03-010-0000002994 de fecha 28 de Abril de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de los Perfiles de Puestos para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios, Proceso CAS N° 003-2021-SATH – III Convocatoria, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°155-MPH, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo –SATH, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo con Personería Jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;



De acuerdo al Artículo 8° del Estatuto del servicio de Administración Tributaria de Huancayo aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A son facultades o atribuciones del Jefe del SATH, las siguientes: f) Nombrar, contratar, suspender, remover o cesar con arreglo a Ley a los funcionarios, directivos y servidores del SATH; i) Celebrara toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y los objetivos de la Institución. Cabe indicar que los servicios requeridos para el presente concurso son de naturaleza temporal;



Que en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, se autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Que el mencionado Decreto de Urgencia señala que, las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos del COVID-19. Para ello, se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o de quienes hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad.



Que el mencionado Decreto de Urgencia señala que la implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.



Que, mediante Resolución Jefatural Nº01-065-000001757, se Resuelve aprobar el Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios- CAS Nº 003-2021-SATH – III Convocatoria, asimismo se resuelve conformar la Comisión encargada de la realización del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios - CAS Nº 003-2021-SATH – III Convocatoria, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;



Que, mediante Informe N° 230-2021-PERSONAL/GA/SATH-YRP, de fecha 28 de Abril de 2021, el Área de Personal emite los perfiles de puesto del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios, Proceso CAS N° 003-2021-SATH – III Convocatoria para su aprobación, y mediante Informe N° 03-010-000002994 la Gerencia de Administración remite los perfiles elaborados por el Área de Personal solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía Nº 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia Legal y de Planeamiento.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Perfiles de Puestos del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios- CAS Nº 003-2021-SATH – III Convocatoria, en el marco de la segunda disposición complementaria final del D.U. 034-2021 y el Decreto Legislativo N° 1057; para la contratación administrativa de servicios de profesionales para el Servicio de Administración Tributaria Huancayo de cuatro (04) puestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión evaluadora el Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios- CAS Nº 003-2021-SATH – III Convocatoria, proceda a la ejecución de dicho proceso conforme a los perfiles.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE